

cuadrado, y RU 3, con parcela de 500 metros cuadrados, y edificabilidad 0,35 metros cuadrados por metro cuadrado.

De conformidad a lo prescrito por el artículo 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio, se expone al público el mencionado acuerdo para presentar alegaciones:

Órgano ante el que se interpone: Pleno de la Corporación de Soto del Real.

Plazo: un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Transcurrido el plazo de información pública, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional y, en su caso, resolución de las alegaciones que se formulen.

Soto del Real, a 2 de junio de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/7.392/09)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Por don Bogdan Mihail Mitica se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento destinado a bar-cafetería en plaza de la Villa, número 9, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto del Real, a 29 de mayo de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(02/7.061/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto e informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del decreto-legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Tielmes, a 10 de junio de 2009.—El alcalde, don Miguel López del Pozo.

(03/20.270/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don José Luis Navarro Coronado, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2009, se ha aprobado, con carácter inicial, por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para la transformación de determinadas

áreas industriales en residenciales y de actividades terciarias y tecnológicas.

Dicha aprobación implica la suspensión por plazo de un año de las licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro de la presente modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde en funciones (firmado).

(03/20.891/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

OTROS ANUNCIOS

Decreto número 577/2009, de aprobación bases Festival Nuevos Talentos "Musik".

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando:

1. El deseo de promocionar la participación de jóvenes y nuevos talentos de la música en Torrejón de la Calzada, he resuelto:

Aprobar las bases que regirán el Festival de Nuevos Talentos Torrejón de la Calzada "Musik 2009", que se detallan a continuación.

FESTIVAL NUEVOS TALENTOS TORREJÓN DE LA CALZADA "MUSIK 2009"

BASES DEL FESTIVAL

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada en colaboración con "Musik Club", "Idemm" y (patrocinio) convoca el "Musik" festival Torrejón de la Calzada. Un proyecto que tiene como fin el descubrimiento y apoyo a nuevos talentos musicales de la Comunidad de Madrid.

Primera. Participantes

1.1. Podrán participar todas aquellas bandas y solistas residentes en la Comunidad de Madrid cuyo estilo musical se enmarque dentro del pop-rock.

1.2. Los participantes no podrán tener trabajo editado en el mercado, a excepción de haber sido autofinanciado, ni contrato vigente con ninguna compañía discográfica.

1.3. Las canciones presentadas al concurso no podrán exceder de cuatro minutos y deberán ser acreditadas como inéditas y propias.

1.4. El grupo solista que se presente deberá disponer de un repertorio de, al menos, cuarenta minutos de duración de los que treinta minutos deberán ser composiciones originales.

1.5. Quedarán expresamente desestimadas aquellas canciones que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes.

1.6. Se valorará que los temas sean cantados en castellano.

Segunda. Modalidades

2.1. Se establece una única modalidad denominada pop-rock, así como las variantes de este género, procedentes de fusiones con otras músicas.

Tercera. Inscripciones

3.1. Para poder participar será imprescindible que los artistas tengan habilitado su propio "Myspace", en cuyo contenido no podrá haber menos de dos temas propios.

Para la realización de la inscripción, los interesados habrán de enviar un mensaje indicando su intención de participar en el concurso, el nombre artístico y deberán también enumerar todos los componentes de la banda junto al instrumento que cada uno interprete. Finalmente, en el mensaje deberán también incluirse los títulos de los dos temas con los que el artista pretenda concursar.

El mensaje podrá enviarse indistintamente a:

festival@musikclub.es o www.myspace.com/festivalmusikclub

3.2. El plazo de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 27 de julio de 2009.

Los artistas presentados garantizan que poseen derecho de interpretación y autoría de los temas y los ceden al festival para su reproducción, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros.

La remisión de la solicitud de participación supone la aceptación de las presentes bases. La organización se reserva la facultad de interpretación de las mismas.

Cuarta. Selección y calendario

4.1. El jurado estará compuesto por el alcalde-presidente de Torrejón de la Calzada, don José María Naranjo Navarro o por el concejal en quien delegue; por quienes la Asociación Musik Club designe de entre personal cualificado en la materia y el público asistente. Actuará como secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

4.2. Fases de selección:

1. La primera fase de selección se efectuará bajo el criterio de un jurado especializado, basándose en el material recibido de los participantes.
 2. La segunda fase se realizará en el Festival Nuevos Talentos "Musik" Torrejón de la Calzada, donde los seleccionados actuarán en el recinto habilitado a tal efecto por el Ayuntamiento de dicha localidad el día 4 de septiembre de 2009. El jurado hará públicos los nombres de los ganadores esa misma noche, al finalizar las actuaciones.
- La selección de artistas clasificados para la primera fase y la fecha de actuación se dará a conocer el día 31 de julio de 2009.

Durante el festival se repartirán formularios entre el público asistente para que puedan realizar sus votaciones.

Quinta. Premios

Primer premio:

1. Edición de un CD compuesto de doce temas y quinientas copias del mismo, grabado y producido por los estudios "Idemm" libre de responsabilidades editoriales y discográficas

2. Presentación en directo del CD en una actuación como artista invitado en el próximo festival.

Segundo premio:

1. Entrega de 25 bonos "Musik Club" (valorados en 1.000 euros) canjeables por:

- Horas de estudio.
- Clases de instrumento.
- Luthier.
- Transcripciones.
- Grabación en directo.
- Cursos de sonido.
- Otros posibles servicios que puedan haberse concertado en el momento en que los bonos vayan a ser utilizados.

En Torrejón de la Calzada, a 8 de junio de 2009.—Firmado y rubricado: el alcalde-presidente. Ante mí, la secretaria general.

En Torrejón de la Calzada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/7.437/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrejón de Velasco, a 16 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/20.338/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrejón de Velasco, a 16 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/20.340/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por el alcalde, en las fechas que se indican, se ha dictado la siguiente resolución de incoación de expediente sancionador por presunta infracción del artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula los actos sometidos a intervención municipal, para determinar la responsabilidad y sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la incoación de los expedientes.

Se ha nombrado instructora de los expedientes a la concejal-delegada del Área de Ordenación del Territorio.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía, conforme disponen los artículos 10 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los presuntos responsables tienen derecho a conocer, en cualquier momento del procedimiento, el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo, previo pago de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2007), así como a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. También pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se comunica, asimismo, a los presuntos responsables que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo y son inimpugnables, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día las decisiones que pongan fin a los mismos, si son contrarias a los derechos de los presuntos responsables.

El vicesecretario del Ayuntamiento, Antonio Iglesias Moreno.

Estos expedientes pueden ser consultados en el Ayuntamiento de Torrelodones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la